

MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

SUBSIDIOS APLICABLES PARA EL AÑO 2019

APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 6 ORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Publicado en Gaceta Municipal Número 78 de fecha 31 de Diciembre de 2018

Acuerdo Número 35. SE APROBARON LOS SUBSIDIOS APLICABLES PARA EL AÑO 2019 EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

I.-

PRIMERO: OTORGAR EL 50% DE SUBSIDIOS (EN DESCUENTOS) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, A JUBILADOS, PENSIONADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, Y DISCAPACITADOS SIEMPRE Y CUANDO HABITEN LA VIVIENDA OBJETO DEL DESCUENTO.

SEGUNDO: FACULTAR AL C. PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE OTORGUEN SUBSIDIOS (DESCUENTOS) CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

QUE EN LOS SUBSIDIOS (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019) SE CONSIDERE LO SIGUIENTE:

CONTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PORCENTAJE DE DESCUENTO
Impuesto	ISAI	20%
	Predial (EN EL CASO DE PENSIONADOS, JUBILADOS, TERCERA EDAD, VIUDAS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EL DESCUENTO DE 50% SOBRE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, EN LA PROPIEDAD QUE HABITA Y NECESITARA PRESENTAR LOS SIGUIENTES COMPROBANTES) Comprobante de domicilio y según aplique: Copia de la credencial de jubilación ó pensión Copia del documento que compruebe una edad de 60 años ó más (IFE, INAPAM) Comprobante médico cuando se trata de una persona con capacidades diferentes Copia del acta de defunción cuando la persona es viuda.	50%
	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	20%
Derechos	Cooperación para Obras Públicas	50%
	Construcciones y urbanizaciones	50%
	Certificaciones y constancias	100%
	Revisión, inspección y servicio: licencias de manejo, licencia de estacionamiento, revisión médica y tramite de pasaporte	50%
	Expedición de licencias: anuncios publicitarios	30%
	Limpieza y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	30%
	Ocupación de la Vía Pública: Pisos Menores	50%
	Ocupación de la Vía Pública: Exclusivos (Particulares y Comerciales)	50%
	Ocupación de la Vía Pública: Carro de Sitio	100%
Productos	Por Depósito de Escombros y Deshechos Vegetales (relleno sanitario)	30%
	Capilla de Velación	100%
Aprovechamientos	Multas: Tránsito (Se aplicará siempre y cuando la multa no sea en Zona Escolar, y cuando en el percance origen de la multa no haya habido bebidas alcohólicas de por medio)	100%
	Multas: Seguridad Pública	100%
	Multas: Municipales	100%
	Multas: Refrendos Alcoholes	100%
	Daños a Favor del Municipio	30%
Otros Ingresos	Vigilancia de Eventos Sociales	100%

TERCERO: DISMINUIR O AUN CONDONAR LOS RECARGOS, MULTAS Y LAS SANCIONES QUE SE GENEREN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON VIGENTE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

II. RASTRO

CONCEPTO	CUOTA	UMA	TARIFA SOLICITADA \$
SACRIFICIO DE GANADO BOVINO	3.5	UMA	
SACRIFICIO DE GANADO PORCINO	2.5	UMA	
INSPECCION SANITARIA PORCINOS	.1452	UMA	
TRANSPORTACION DE GANADO BOVINO	.5706	UMA	
TRANSPORTACION DE GANADO PORCINO	.2853	UMA	
INSPECCION SANITARIA BOVINO	.1958	UMA	

III. DISMINUIR HASTA EN UN 100% LOS RECARGOS REFERENTES A LOS IMPUESTOS, PRODUCTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

IV. FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE OTORGUEN DESCUENTOS DE HASTA 100% EN RECARGOS Y MULTAS REFERENTE A REFRENDOS DE ALCOHOLES Y SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

La información señalada anteriormente se hace pública a través de la página oficial de Internet del Municipio de Linares, Nuevo León, en cumplimiento al artículo 6 último párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019.